



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

Código:
FOR-GC-036

Versión: 01

Vigente desde:
2022/04/21

Pág. 1 de 57

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para las diferentes modalidades de contratación, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la entidad que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001 y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ tiene dentro de su objeto el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, de la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos del municipio de Ibagué y su región de influencia, mediante:

- La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas.
- La financiación de inversiones públicas o sociales adelantadas a través de entidades territoriales o en las que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas municipales de Ibagué y su región de influencia.
- La participación como socio o accionista en esquemas empresariales cuyo objeto guarde relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En este sentido, INFIBAGUÉ se constituye como un agente generador de desarrollo para la comunidad ibaguereña, su zona de influencia y las entidades gubernamentales, mediante la oferta de productos financieros, la creación de esquemas empresariales y la prestación eficiente de servicios públicos, con enfoque social, transparencia institucional y apoyo de un talento humano altamente calificado.

De igual forma, el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001 subrogó al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P. Así mismo, el párrafo transitorio del artículo cuarto del citado decreto asignó a INFIBAGUÉ, de manera transitoria, funciones relacionadas con el alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollaban los esquemas empresariales encargados de asumir dichas actividades. Adicionalmente, mediante el Decreto 0164 del 5 de abril de 2022, se delegaron al Instituto funciones de gestión catastral.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente, el municipio de Ibagué no ha implementado los esquemas empresariales destinados a asumir la prestación de los servicios de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes. En consecuencia, INFIBAGUÉ continúa ejerciendo dichas funciones transitorias, razón por la cual requiere adelantar diversos procesos contractuales orientados a garantizar la adecuada prestación de estos servicios y el cumplimiento de las actividades inherentes a su operación.

En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027" Línea GOBERNABILIDAD PARA TODOS, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 5 de junio de 2024, INFIBAGUÉ, en articulación con la Administración Municipal, dispone de recursos de inversión orientados al fortalecimiento de su capacidad operativa y administrativa. En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) destinados al personal de apoyo a la gestión que participa en la ejecución de los diferentes proyectos institucionales, atendiendo las necesidades técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades, sin que ello implique el ejercicio de funciones misionales permanentes.

INFIBAGUÉ, como entidad descentralizada del municipio de Ibagué, desarrolla su misión institucional bajo un enfoque de fortalecimiento territorial. En el marco de la "Ruta Generadora de Valor 2026–2032", la entidad ha venido consolidando nuevas unidades estratégicas de negocio orientadas a la gestión integral de activos ambientales. Dentro de estas, el servicio de intervenciones silviculturales, talas y podas se ha proyectado como una línea técnica y sostenible generadora de ingresos.

En la actualidad, INFIBAGUÉ ejecuta el Contrato Interadministrativo No. 2246 de 2026 suscrito con la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mediante el cual adelanta actividades de atención de emergencias e intervenciones silviculturales especializadas. Esta labor no solo fortalece la capacidad operativa institucional, sino que permite valorizar técnicamente sus servicios a través de una contraprestación económica derivada de la ejecución efectiva de tratamientos especializados sobre individuos arbóreos.

La ejecución de estas actividades exige el cumplimiento estricto de estándares superiores de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente por tratarse de labores de alto riesgo. En consecuencia, resulta indispensable la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) de alta calidad y debidamente certificados, con el fin de garantizar la integridad física del personal operativo, la eficiencia técnica de las intervenciones y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para el desarrollo de actividades de seguimiento, monitoreo e intervenciones silviculturales —tales como podas, talas y tratamientos fitosanitarios— orientadas a la atención de emergencias en el municipio, INFIBAGUÉ debe contar con personal idóneo y asegurar la implementación de todas las medidas de seguridad personal e industrial requeridas, considerando que dichas actividades implican riesgos laborales de alto nivel, entre los cuales se destacan:

- **Trabajo en alturas:** las intervenciones requieren labores a más de dos (2) metros de altura, lo que exige el uso obligatorio de sistemas certificados de protección contra caídas, tales como arneses, eslingas, cuerdas y líneas de vida.
- **Riesgo mecánico:** la utilización de maquinaria y herramientas motorizadas para tala y poda genera riesgos de cortes, impactos y atrapamientos, que deben mitigarse mediante elementos de protección adecuados.
- **Riesgo vial y peatonal:** las intervenciones sobre árboles ubicados en espacio público demandan la implementación de señalización preventiva y demarcación de áreas de trabajo para prevenir accidentes con terceros.

En consecuencia, INFIBAGUÉ requirió vincular operarios especializados mediante contratos de prestación de servicios, clasificados en nivel de riesgo V, dada la complejidad y peligrosidad de las actividades desarrolladas. Así mismo, debe garantizar el suministro integral de los elementos de protección necesarios para salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.

Las actividades de tala y poda de árboles exponen al personal a riesgos clasificados como altos, incluyendo trabajo en alturas, manipulación de herramientas motorizadas, caída de objetos, riesgo eléctrico y condiciones climáticas adversas. Por tal motivo, la implementación de medidas de control y protección se sustenta en el siguiente marco normativo:

El Decreto 1072 de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece la obligación de identificar peligros, evaluar riesgos e implementar medidas de prevención y control orientadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas. Así

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

mismo, el artículo 2.2.4.6.24 dispone que el empleador debe garantizar la provisión, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal adecuados y acordes con los riesgos identificados.

Por su parte, la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige el suministro, mantenimiento y reposición de EPP adecuados como medida obligatoria de intervención frente a los riesgos laborales.

De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 —Estatuto de Seguridad Industrial— establece la obligación de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como velar por su uso adecuado.

En relación con el trabajo en alturas, la Resolución 4272 de 2021 fija los requisitos mínimos de seguridad para la protección contra caídas, incluyendo la obligatoriedad del uso de sistemas de protección certificados, tales como arneses, líneas de vida y conectores. Adicionalmente, la Ley 1562 de 2012 refuerza la responsabilidad del empleador frente a la protección de trabajadores y contratistas dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, priorizando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde a la entidad garantizar condiciones seguras para la ejecución de las actividades contratadas, independientemente de la modalidad de vinculación del personal.

Aunque las actividades sean desarrolladas por contratistas, INFIBAGUÉ conserva el deber de prevención, control y mitigación de los riesgos laborales asociados a dichas labores, especialmente tratándose de actividades clasificadas en niveles de riesgo alto. Por tanto, se hace necesario garantizar que el personal cuente con Elementos de Protección Personal adecuados, certificados y en óptimas condiciones de uso, que permitan reducir la probabilidad de accidentes de trabajo y minimizar la severidad de sus consecuencias.

Así mismo, el suministro institucional de EPP estandarizados permite asegurar la calidad, trazabilidad, compatibilidad técnica y cumplimiento de especificaciones normativas, evitando brechas en la gestión del riesgo derivadas del uso de elementos no certificados o técnicamente incompatibles.

En particular, la contratación propuesta responde a la necesidad de adquirir equipos especializados que garanticen la estabilidad y protección del operario durante labores en suspensión. Resulta indispensable que elementos como arneses integrales, cuerdas de vida, eslingas de posicionamiento y dispositivos de ascenso y descenso sean adquiridos bajo criterios de compatibilidad técnica, garantizando el adecuado funcionamiento integral del sistema de protección contra caídas, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

En este contexto, la adquisición de Elementos de Protección Personal para labores de tala y poda constituye una medida preventiva esencial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientada a proteger la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, así como a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la entidad. En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual denominado:

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

Finalmente, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y económicas analizadas, se concluye que el mercado cuenta con oferta suficiente, competencia efectiva y riesgos previsibles y controlables. Así mismo, la necesidad institucional resulta objetiva, proporcional y debidamente justificada, razón por la cual es procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en observancia de los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
---	------------	------------------------

Página 3 de 40

ANÁLISIS ECONÓMICO

deben ser ejecutadas por empresas con idoneidad y experiencia por lo que se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos dentro del sector comercio.

Los sectores económicos en el país son los siguiente:

SECTORES ECONÓMICOS
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Como el sector primario agropecuario se denomina el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

Agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación foresta

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

El sector secundario industrial comprende las actividades económicas de un país y es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Se divide en dos sub-sectores: **INDUSTRIAL EXTRACTIVO:** Extracción minera y de petróleo. **INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos

Sector Minería

Sector Construcción

Sector Industria manufacturera

Sector eléctrico, gas y vapor

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas

Sector transporte

Sector comunicaciones

Sector comercio, restaurantes y hoteles

Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** los elementos relacionados con el objeto contractual forman parte del sector secundario de actividades económicas, conformado por los sectores de minería, sector construcción, sector industrias manufactureras y sector eléctrico, gas y vapor. En cuanto a las acciones desarrolladas por el subsector industrial, estas

ANÁLISIS ECONÓMICO

tienen que ver fundamentalmente con la industria se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

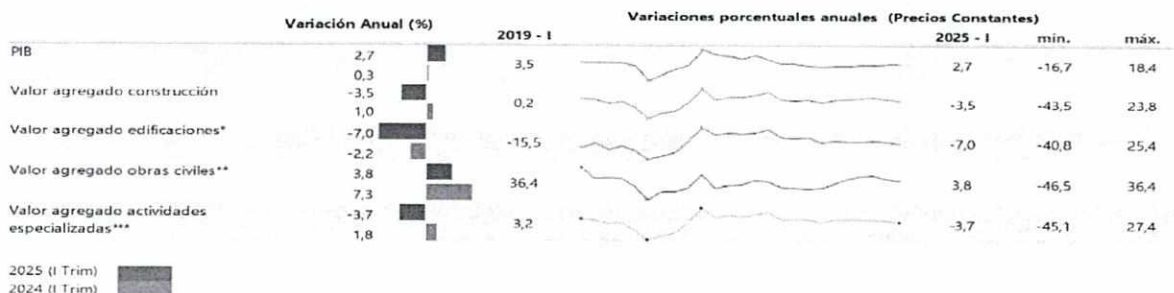
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

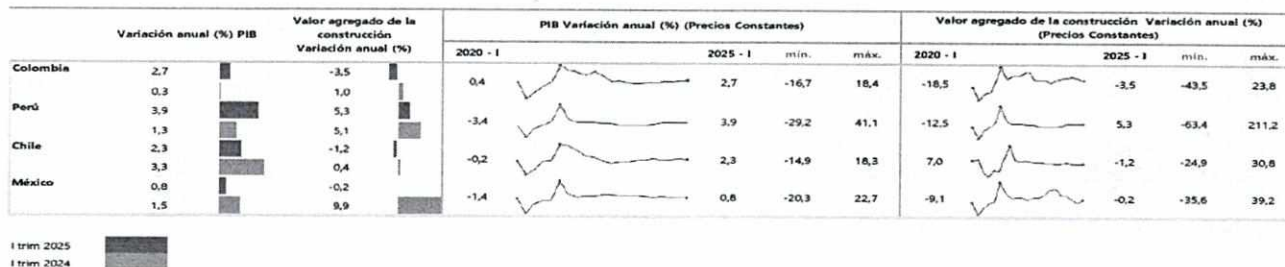
Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

ANÁLISIS ECONÓMICO
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2019 – 2025^{Pr} (I trimestre)**


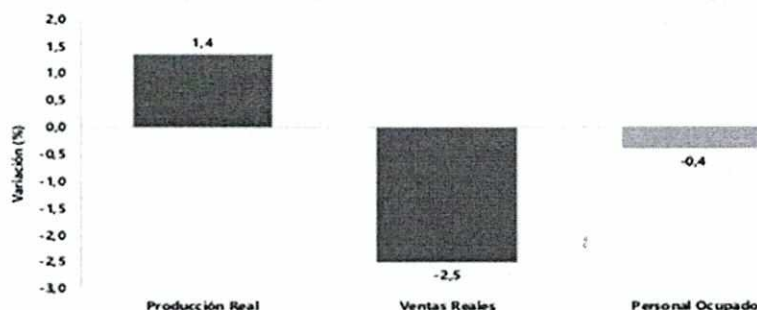
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2020 (I trimestre) – 2025^{Pr} (I trimestre)**


Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales

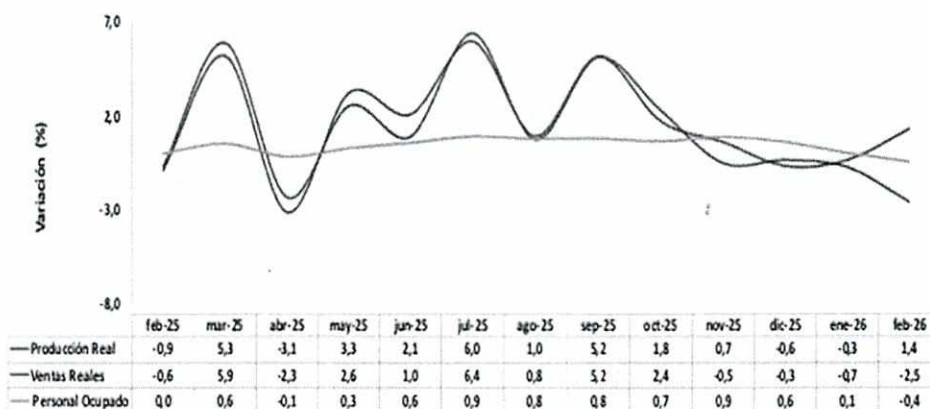
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**VARIACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN REAL, VENTAS Y PERSONAL OCUPADO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
TOTAL NACIONAL FEBRERO (2026/2025) P**

ANÁLISIS ECONÓMICO


Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4%, las ventas reales de -2,5% y el personal ocupado de -0,4%.

VARIACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN REAL, VENTAS Y PERSONAL OCUPADO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA TOTAL NACIONAL (FEBRERO 2025 – FEBRERO 2026) P


Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Se puede identificar una variación anual positiva en la producción real frente al año 2026 del 1.4 y en la ocupación del personal una disminución negativa del -0.4.

ANÁLISIS ECONÓMICO
VARIACIÓN DOCE MESES Y CONTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN REAL, VENTAS REALES Y PERSONAL OCUPADO, SEGÚN ACTIVIDAD MANUFACTURERA FEB2026/FEB2025

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,1 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,5		0,5	
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	31,5	0,3	32,7	0,4	20,6	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	8,1	0,3	4,6	0,2	-2,1	-0,2
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,6	0,3	2,9	0,2	2,4	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,5	0,3	6,7	0,3	4,1	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,9	0,2	12,1	0,3	7,3	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,5	0,2	4,8	0,2	-0,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	7,4	0,2	6,9	0,2	2,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4,2	0,2	3,5	0,2	0,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,8	0,2	2,2	0,2	-3,5	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,1	0,1	2,9	0,1	-2,1	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,7	0,1	9,5	0,1	4,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	21,1	0,1	-1,4	0,0	-13,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,3	0,1	7,6	0,1	-0,1	0,0
1061	Talla de café	15,9	0,1	17,4	0,1	2,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	1,4	0,1	0,1	0,0	3,8	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,1	0,1	3,1	0,1	-0,8	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4,1	0,1	1,9	0,0	-2,5	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	3,0	0,0	2,1	0,0	-1,4	0,0
1800	Actividades de impresión	2,2	0,0	4,0	0,1	1,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	3,0	0,0	1,9	0,0	-1,2	0,0
1520	Fabricación de calzado	2,4	0,0	4,0	0,0	-2,9	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	0,4	0,0	-3,3	-0,1	1,0	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos	0,2	0,0	-2,5	0,0	3,4	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-3,2	0,0	-4,2	0,0	-5,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-2,4	0,0	0,9	0,0	2,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-2,3	0,0	-2,7	0,0	-11,0	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,1	0,0	-6,7	0,0	-2,3	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,5	0,0	1,4	0,1	2,3	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-12,0	0,0	-10,7	0,0	-5,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-2,2	0,0	0,9	0,0	2,5	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,9	-0,1	-5,8	-0,1	-1,7	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,0	-0,1	-3,1	-0,1	2,7	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,7	-0,1	-2,6	-0,1	-1,6	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod. de confitería	-6,4	-0,1	-5,3	-0,1	-3,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,4	-0,1	-4,8	-0,1	1,7	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	-4,1	-0,1	-2,6	-0,1	-2,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-3,2	-0,1	-1,4	-0,1	-1,5	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,2	-2,8	-0,4	-3,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-10,4	-0,3	-8,3	-0,2	-2,6	0,0

Fuente: DANE- EMMET

ANÁLISIS ECONÓMICO
VARIACIÓN AÑO CORRIDO Y CONTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN REAL, VENTAS REALES Y PERSONAL OCUPADO, SEGÚN ACTIVIDAD MANUFACTURERA)

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	0,5		-1,6		-0,2	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	9,1	0,6	9,1	0,6	-5,0	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	7,9	0,3	3,5	0,1	-0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	24,1	0,3	25,4	0,3	25,5	0,4
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,3	-7,9	-1,0	-1,8	-0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,7	0,2	-0,8	-0,1	0,2	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,4	0,2	-0,4	0,0	4,9	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	8,2	0,2	5,9	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,8	0,2	7,0	0,3	-2,9	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	44,5	0,2	31,4	0,1	10,5	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	4,2	0,1	2,0	0,1	0,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2,4	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	3,3	0,1	1,6	0,0	-2,6	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1	10,1	0,1	5,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1	4,2	0,1	-2,9	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (ajustes) para vehículos	16,1	0,0	8,3	0,0	7,5	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	14,8	0,0	16,7	0,0	5,3	0,0
1520	Fabricación de calzados	3,7	0,0	1,0	0,0	-3,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,7	0,0	-1,6	0,0	2,5	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros, recurtido y tejido de pieles	9,6	0,0	0,7	0,0	-7,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	0,3	0,0	-5,3	0,0	-2,0	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,2	0,0	-5,9	0,0	1,3	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,2	0,0	6,4	0,1	-0,4	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-10,5	0,0	-15,0	0,0	-5,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-15,1	0,0	-16,6	0,0	-2,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,6	-0,1	-6,3	-0,1	-4,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	-3,4	-0,1	1,3	0,0	-2,5	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,4	-0,1	-2,7	-0,1	0,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,5	-0,1	-14,0	-0,1	-2,6	-0,1
1061	Trilla de café	-22,6	-0,1	-13,5	-0,1	-2,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,4	-0,1	-12,9	-0,3	-1,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-3,0	-0,1	0,0	0,0	1,8	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-8,8	-0,2	-12,2	-0,2	-0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-6,2	-0,2	-4,7	-0,1	-4,1	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,1	-0,2	-4,1	-0,2	1,9	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,6	-0,2	-2,9	-0,1	-3,8	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,7	-0,2	-7,5	-0,2	-3,4	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod. de confitería	-19,2	-0,3	-13,2	-0,2	-0,8	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-11,3	-0,3	-19,1	-0,5	-3,7	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-11,0	-0,4	-9,9	-0,3	-2,1	0,0

Fuente: DANE- EMMET

ANÁLISIS ECONÓMICO
VARIACIÓN ANUAL (%) Y CONTRIBUCIÓN, DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VENTAS, Y EMPLEO TOTAL, SEGÚN DEPARTAMENTOS (FEBRERO 2026/2025)

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 6 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,6 p.p a la variación total nacional.

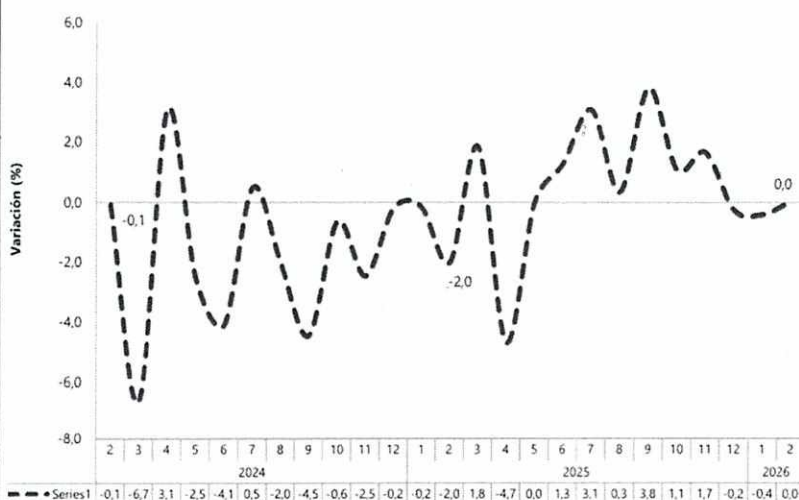
Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos (Febrero 2026/2025)^P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	1,4		-2,5		-0,4	
Cundinamarca	7,3	1,2	-5,4	-0,9	0,7	0,1
Antioquia	3,9	0,7	0,9	0,2	0,2	0,0
Santander	7,6	0,4	1,6	0,1	0,0	0,0
Bolívar	3,5	0,2	-2,1	-0,1	-0,2	0,0
Risaralda	4,1	0,1	6,7	0,1	-0,4	0,0
Bogotá, D.C	0,1	0,0	-0,3	0,0	-0,4	-0,1
Caldas	-0,2	0,0	4,1	0,1	0,3	0,0
Boyacá	-1,4	0,0	-12,6	-0,3	-3,7	0,0
Valle del Cauca	-0,3	-0,1	-0,6	-0,1	-0,8	-0,1
Otros Departamentos*	-1,9	-0,1	0,9	0,0	2,2	0,1
Tolima	-8,4	-0,1	-7,5	-0,1	1,3	0,0
Cauca	-5,5	-0,1	-7,2	-0,2	-2,5	-0,1
Córdoba	-34,9	-0,4	-45,9	-0,5	-1,5	0,0
Atlántico	-6,9	-0,5	-11,2	-0,8	-3,8	-0,3

Fuente: DANE- EMMET

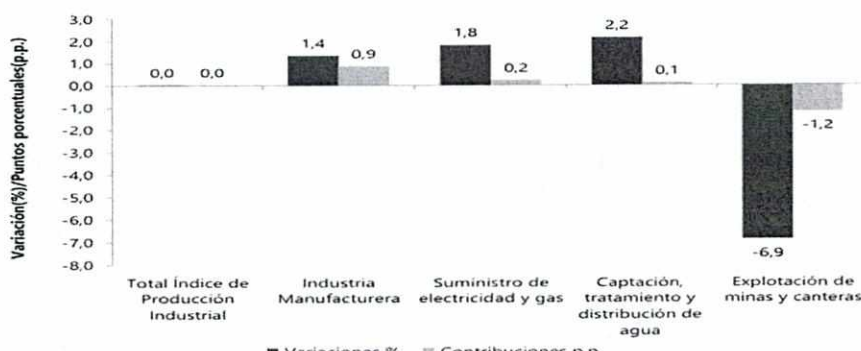
VARIACIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL TOTAL NACIONAL

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.



ANÁLISIS ECONÓMICO
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR SECTORES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL FEBRERO (2026 / 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%.



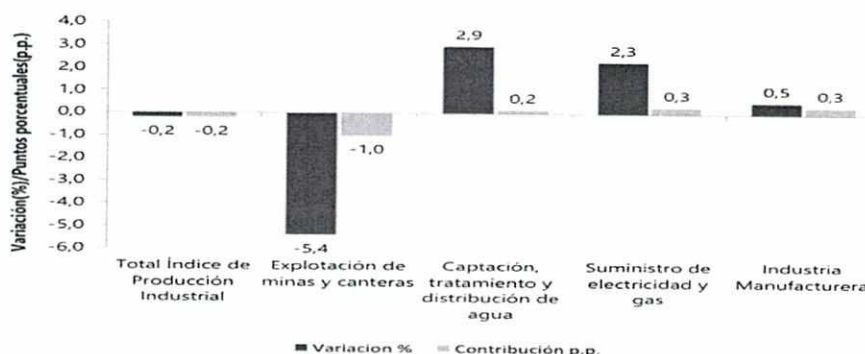
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones negativas, restando 2,4 puntos porcentuales.

Febrero (2026 / 2025) ^{Pr}		Variación %	Contribución p.p.
Clase	Descripción		
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,0	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	11,9	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-5,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,9	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-13,6	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,6	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-11,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,7	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-20,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,5	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-15,6	-0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

ANÁLISIS ECONÓMICO
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR SECTORES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL:


En el periodo enero-febrero de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025, el sector de explotación de minas y canteras registró una variación negativa de -5,4%. En contraste, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas: el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación de 2,9%; el de suministro de electricidad y gas, de 2,3% y el de industria manufacturera, de 0,5%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL
(Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,2	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-10,1	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,7	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,9	-0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-11,5	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,6	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,3	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-8,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,2	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,5	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-3,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	3,6	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	3,3	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,6	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	24,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,9	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,4	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	9,1	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

Código:
FOR-GC-036

Versión: 01

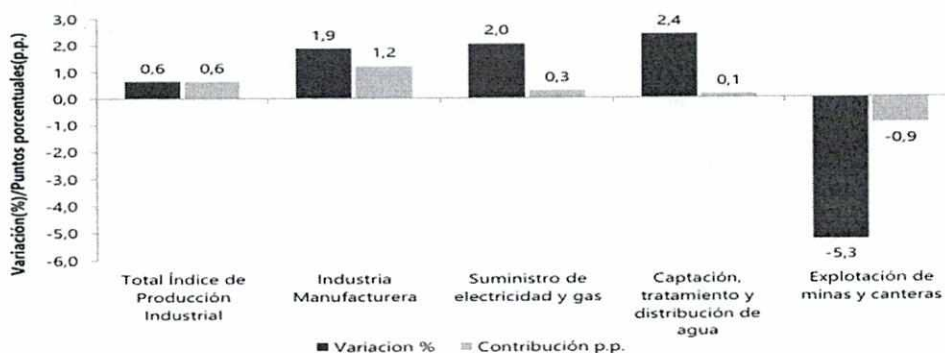
Vigente desde:
2022/04/21

Pág. 13 de 57

ANÁLISIS ECONÓMICO

En el periodo enero-febrero de 2026 comparado con el periodo enero-febrero de 2025, de las 26 actividades industriales 11 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales y 15 actividades presentaron variaciones positivas, sumando 2,0 puntos porcentuales a la variación año corrido.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR SECTORES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En el periodo marzo de 2025-febrero de 2026, comparado con el periodo marzo de 2024-febrero de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera presentó un crecimiento del 1,9%; el suministro de electricidad y gas, del 2,0%; y la captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,3%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL

Marzo 2025-febrero 2026/marzo 2024-febrero 2025^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,6	
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,7	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	11,5	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	6,1	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,2	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,8	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	9,2	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	3,0	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,2	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,2	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,6	-0,6

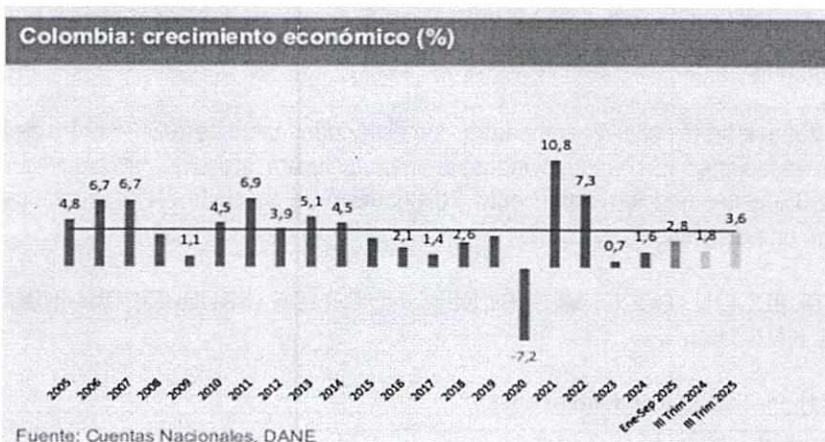
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en

ANÁLISIS ECONÓMICO

En el período marzo de 2025–febrero de 2026, comparado con el período marzo de 2024–febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 17 registraron variaciones positivas, aportando 2,1 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 9 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,5 puntos porcentuales.

CRECIMIENTO ECONOMICO EN COLOMBIA AÑO 2025 PERSPECTIVA 2026

Según informe de la ANDI el crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (-7,2%), y construcción (-2,7%).

En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario. No obstante, aún persisten grandes obstáculos en el sector especialmente en la provisión de bienes públicos esenciales como vías terciarias, distritos de riego; en seguridad jurídica en propiedad y uso de la tierra y en seguridad física. Además, los retos en materia de diversificación de la canasta agroexportadora, acceso a financiamiento y a la formalización laboral se mantienen.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Mientras que la minería ha registrado una caída severa por dos años consecutivos. Esto es particularmente crítico ya que la seguridad energética es la base fundamental para que una economía se desarrolle, crezca, atraiga inversión y genere el mayor número de empleos posible.

La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en obras civiles obedece principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad. La infraestructura enfrenta diversos desafíos, tales como un rezago estructural por menores presupuestos, retrasos regulatorios, falta de estabilidad normativa en materia de contratación, licencias, y esquemas de asociación público-privada, inseguridad, y una transición incompleta hacia concesiones 5G.

Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



Por el lado del gasto, se observa el impulso de la demanda en el 2025. Solo en el tercer trimestre la demanda interna crece 5,0% y dentro de esta, el sector de administración pública tiene el mayor incremento (14,2%). Este crecimiento del gasto público no es sostenible, el gobierno en lugar de tomar medidas estructurales para resolver las finanzas públicas lo que encontramos es un gasto público desbordado y sin inversión para generar capacidad de crecimiento futuro.

Mientras tanto, el consumo de los hogares aumentó 4,2% en el tercer trimestre de 2025. A su vez, las importaciones crecieron 10% en el mismo periodo, lo que refleja que parte del crecimiento se abasteció con bienes externos. Asimismo, el consumo ha sido parcialmente apalancado en deuda. De acuerdo con la Superfinanciera, los montos otorgados a las personas en el periodo enero-octubre de 2025 que incluye consumo y vivienda, tuvieron un crecimiento de 28,4% frente al mismo periodo del año anterior, debido mayormente a la dinámica en colocación de crédito de consumo que crece 27,6% en el año.

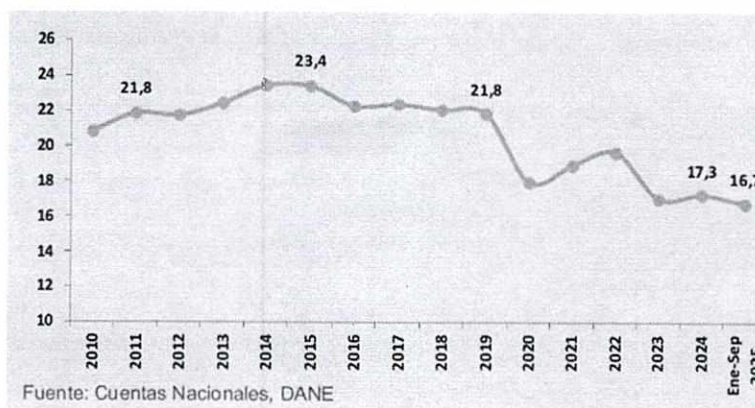
ANÁLISIS ECONÓMICO

	2024		2025	
	Trim III	Enero-septiembre	Trim III	Enero-septiembre
Demanda interna	4,0	1,2	5,0	4,6
Gasto de consumo final	0,9	0,8	5,7	4,4
<i>Gasto hogares</i>	2,0	1,1	4,2	3,9
<i>Gasto gobierno general</i>	-5,2	-0,9	14,2	7,5
Formación bruta de capital	20,3	3,1	2,2	5,4
<i>Formación bruta de capital fijo</i>	5,1	-0,4	4,8	2,9
Exportaciones	2,0	2,8	2,2	1,4
Importaciones	11,9	2,5	10,0	10,6
PIB	1,8	1,2	3,6	2,8

Fuente: Cuentas Nacionales, DANE

En materia de inversión, encontramos que entre 2023 y 2024, la formación bruta de capital fijo como indicador de la inversión se contrajo durante 5 trimestres consecutivos. Por lo anterior, hoy la inversión como porcentaje del PIB se ubica en 16,7% y creciendo en 4,2% en los primeros 9 meses del año, mientras que entre el 2010 y 2019 este indicador se encontraba en niveles superiores al 20% del PIB.

Es importante anotar que una baja inversión no solo impacta el crecimiento actual, sino que compromete el crecimiento futuro del país. Sin embargo, la inversión depende de factores macroeconómicos y empresariales favorables. Hoy el mayor obstáculo para los proyectos de inversión en Colombia es la incertidumbre. Las fluctuaciones en reformas regulatorias, la confrontación geopolítica y los cambios constantes en las reglas de juego generan un entorno poco predecible que desincentiva la inversión a largo plazo.



Para el cierre de 2025, Colombia terminará con un crecimiento moderado, con proyecciones muy similares entre analistas (en promedio 2,6%), lo que mantiene nuestra dinámica por debajo del potencial de la economía.

El impulso del consumo privado continuará siendo el motor principal en el corto y mediano plazo, apoyado por remesas y crédito, pero el consumo del gobierno no debería sostener el crecimiento cuando no se traduce en mayor capacidad productiva ni competitividad. Un gasto público elevado y desordenado genera riesgos significativos: incertidumbre, problemas presupuestales y mayores costos financieros. Por ello, un compromiso real con la disciplina fiscal sería un factor clave para atraer inversión y dar estabilidad al crecimiento.

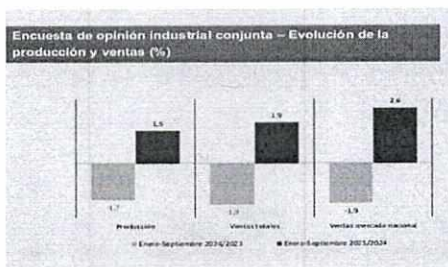
De cara a 2026, el país tiene oportunidades importantes en sectores como industria, construcción, minero-energético, servicios y agroindustria. Con políticas adecuadas que impulsen la productividad, la infraestructura, y la seguridad jurídica, física y energética, no solo se lograría un crecimiento más alto, sino también sostenible y con mayor bienestar. El reto está en recuperar el crecimiento

ANÁLISIS ECONÓMICO

sobre bases sólidas: retomar la estabilidad institucional y lograr que las señales de política económica se orienten hacia la confianza, moderar el nivel de precios y reactivar la inversión privada como motor del desarrollo.

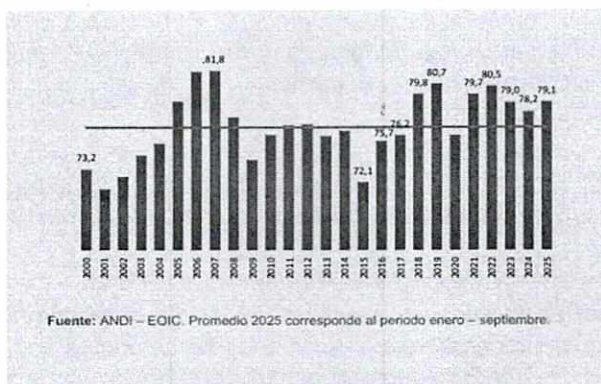
En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el periodo enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo periodo de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente.



Al analizar el comportamiento industrial en los últimos meses se observa un avance positivo, pero frágil, sin alcanzar niveles que permitan hablar de una recuperación plenamente consolidada.

El indicador de capacidad instalada se situó en promedio para 2025 en 79,1%, por encima a lo observado en 2024 (78,4%), lo que evidencia una estabilidad moderada, aunque limitada en el aprovechamiento de la capacidad productiva del sector.



Informe Balance 2025 y Perspectivas 2026 ANDI

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2025 FRENTE A LOS DIFERENTES SECTORES

ANÁLISIS ECONÓMICO

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Fuente: Informe DANE

ANÁLISIS LEGAL

Es deber de la Entidad realizar el análisis correspondiente con base al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1086 de 2021, y con base en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Se realizará la presente contratación, "Procedimiento para la contratación de **mínima cuantía**."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 19 de 57

ANÁLISIS LEGAL

adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Igualmente, en lo que respecta a los factores de desempate, se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto 1086 del 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá

ANÁLISIS LEGAL

utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el Invitación Pública, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 21 de 57

ANÁLISIS LEGAL

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA**ANÁLISIS LEGAL**

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración

ANÁLISIS LEGAL

o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANÁLISIS LEGAL

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 25 de 57

ANÁLISIS LEGAL

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el Invitación Pública, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ANÁLISIS LEGAL

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 27 de 57

ANÁLISIS LEGAL

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el pliego electrónico, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarse haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

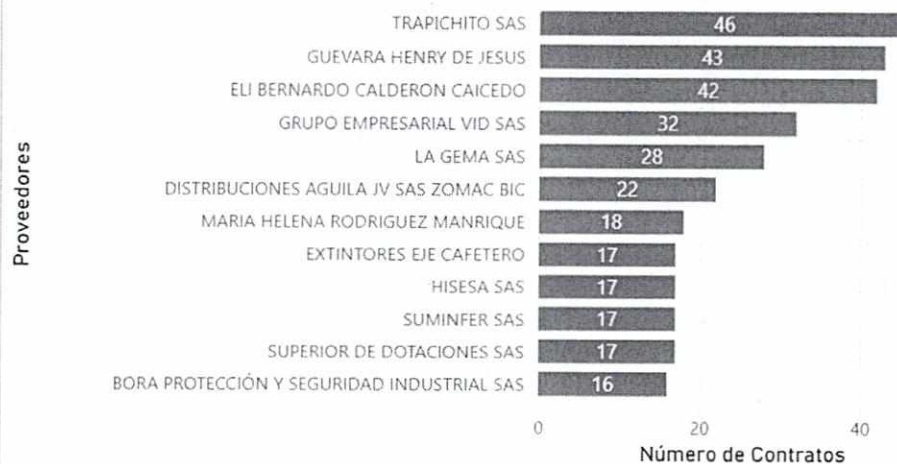
La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo la terminación o cesión del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA
ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con este estudio se busca conocer las necesidades específicas que requiere el instituto de financiamiento promoción y desarrollo de Ibagué- INFIBAGUE, a través del análisis de procesos de contratación de otras entidades, de tal forma que se puede identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice la adquisición del servicio que se requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido.

A continuación, las diferentes empresas encargadas que prestaron este tipo de servicios y que fue publicado en la plataforma virtual Colombia compra eficiente del SECOPII:

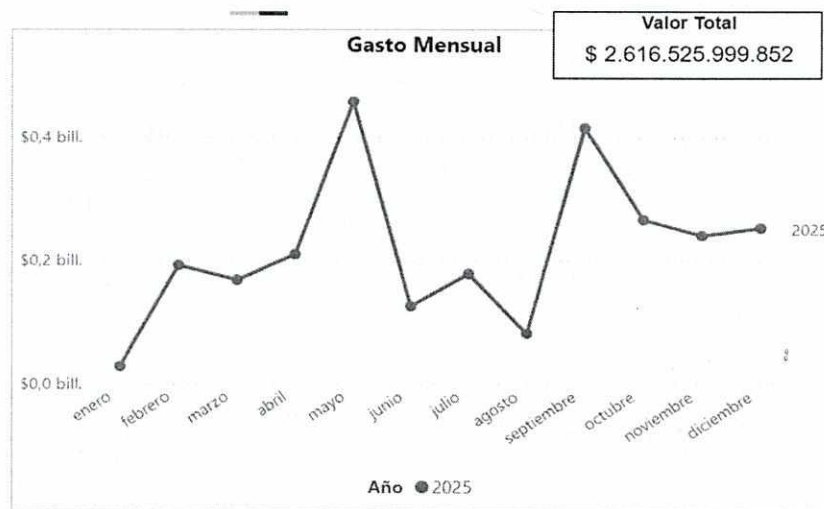
Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores


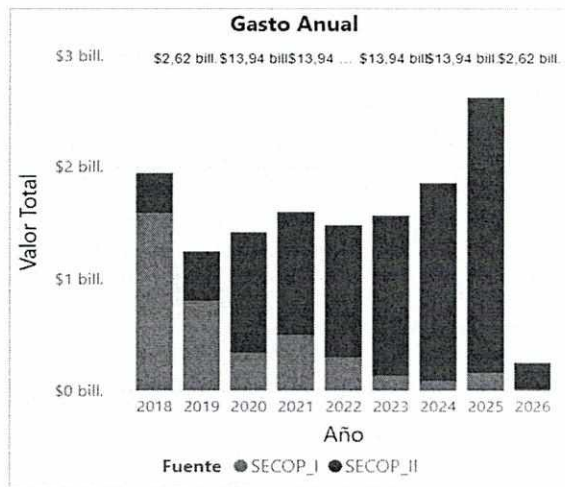
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

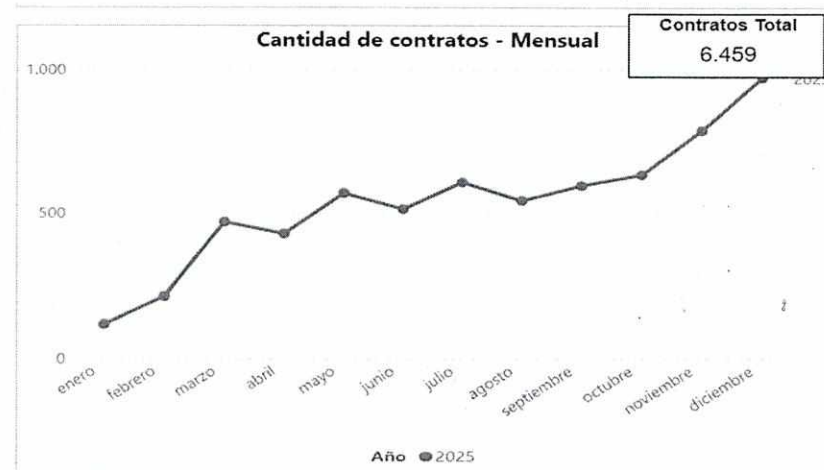
Ahora bien, con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por el código UNSPSC principal, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



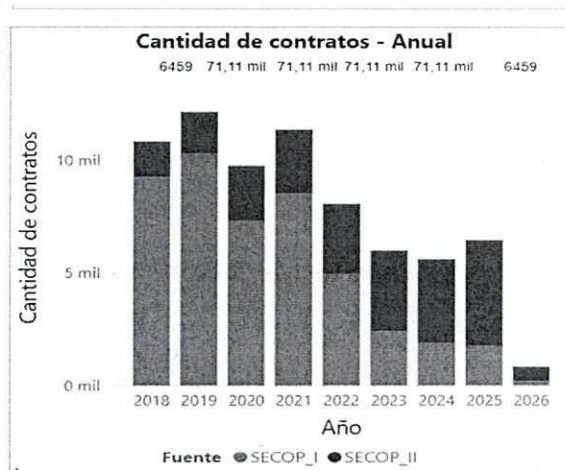
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE



Según el reporte se puede evidenciar que para la vigencia 2025 se contrató un total de (\$2.616.525.999.852) por concepto de maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad en donde se puede observar que el mes de mayo se obtuvo mayor porcentaje de contratación de (\$457.899.677.223).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

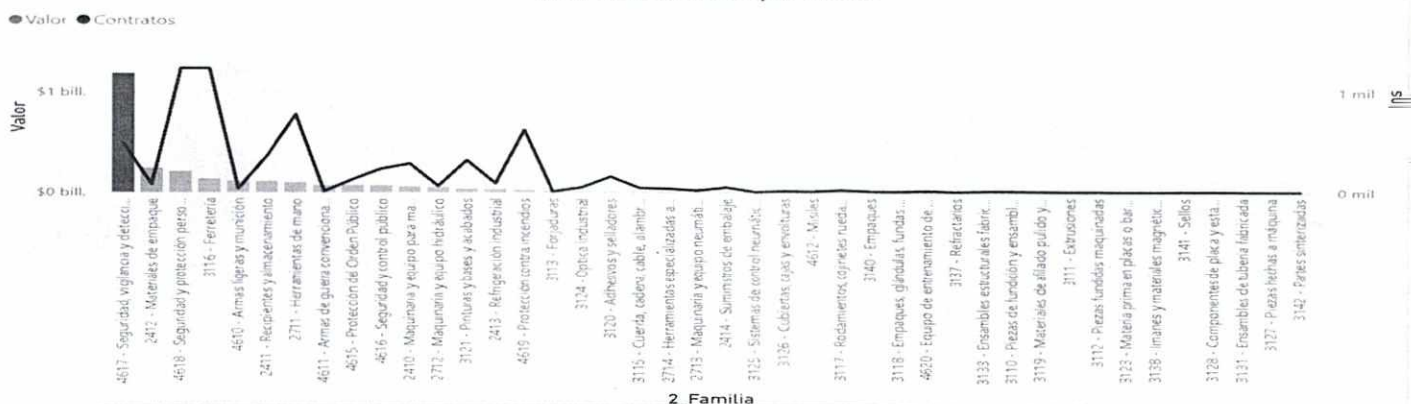


ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA
ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Según el reporte se puede evidenciar que para la vigencia 2024 y lo corrido del 2025 se realizaron 9.397 por concepto de maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad en donde se puede observar que el mes de diciembre se contrató mayor cantidad de contratos (972).

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del de maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad para la vigencia 2025, conforme al consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencia una participación de 8% en lo que respecta a los seguridad y protección personal, seguridad, vigilancia y detención con un 45.28% y un 3.90% herramientas de mano que la entidad esta interesa en contratar.

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617	Seguridad, vigilancia y detección	489	\$1.184.751.849.656	45,28%	489	\$1.184.751.849.656	45,28%
461716	Equipo de vigilancia y detección	437	\$1.079.431.079.828	41,25%	437	\$1.079.431.079.828	41,25%
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	52	\$105.320.769.828	4,03%	52	\$105.320.769.828	4,03%
2412	Materiales de empaque	81	\$244.477.417.762	9,34%	81	\$244.477.417.762	9,34%
4618	Seguridad y protección personal	1233	\$209.214.525.643	8,00%	1233	\$209.214.525.643	8,00%
3116	Ferretería	1231	\$136.597.465.060	5,22%	1231	\$136.597.465.060	5,22%
4610	Armas ligeras y munición	36	\$115.779.119.985	4,42%	36	\$115.779.119.985	4,42%
2411	Recipientes y almacenamiento	364	\$113.380.344.334	4,33%	364	\$113.380.344.334	4,33%
2711	Herramientas de mano	779	\$101.982.874.674	3,90%	779	\$101.982.874.674	3,90%
4611	Armas de guerra convencionales	8	\$73.638.332.331	2,81%	8	\$73.638.332.331	2,81%
4615	Protección del Orden Público	129	\$73.146.528.702	2,80%	129	\$73.146.528.702	2,80%
4616	Seguridad y control público	233	\$70.873.968.219	2,71%	233	\$70.873.968.219	2,71%
2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	284	\$60.494.421.719	2,31%	284	\$60.494.421.719	2,31%
Total		6459	\$2.616.525.999.852	100,00%	6459	\$2.616.525.999.852	100,00%

Valor Total Estimado por Familia


ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Sin embargo, de acuerdo a la tabla relacionada anteriormente, varias Entidades del Estado en procesos similares al presente proceso se presenta pluralidad de proveedores, lo que nos lleva a concluir que pueden cumplir con el objeto del presente proceso junto con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y experiencia requerida.

Se incorporó análisis de la contratación en otras entidades en procesos similares:

VIGENCIA	MODALIDA DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	Link SECOPII
2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	\$64.057.500	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7507046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES	\$ 92.527.500	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7960926&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS-ANTIOQUIA	\$ 39.842.549	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7890411&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ADAPTACIÓN	\$ 50,000,000.00	FONDO ADAPTACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7982459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES E INSUMOS DE BOTIQUÍN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL	\$ 5.200.000	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7982459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

		PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			ail/Index?noticeUID
2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTEMPLADOS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	\$ 50.000.000.00	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8138827&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	53300C1003 ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL NORTE	123.598.591	AEROCIVIL	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL OCCIDENTE	\$ 81.000.000	AEROCIVIL	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224080&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Fuente: Secop II

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Instituto, a través del presente proceso de selección.

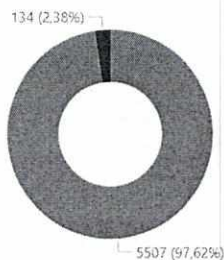
En el Municipio de Ibagué, así como en los Municipios aledaños como en el Departamento del Tolima en general, y en todo el país existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de servicio, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea garantizando las condiciones para que existan oferentes al proceso.

EMPRESAS COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

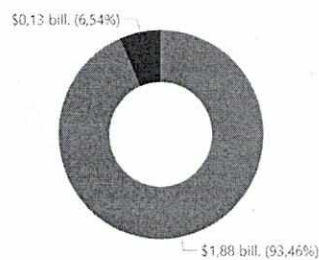
SOEFEC S.A.S

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
COMERCIALIZADORA PIA S.A.S.
VIZYON INDUSTRIAL
FERRESOL S.A.S
IMPOSEG INDUSTRIAL:
SOLINTOS S.A.S
SUMINISTROS & DOTACIONES BOGOTÁ D.C
PROSISOMA:
TIENDAS EPP

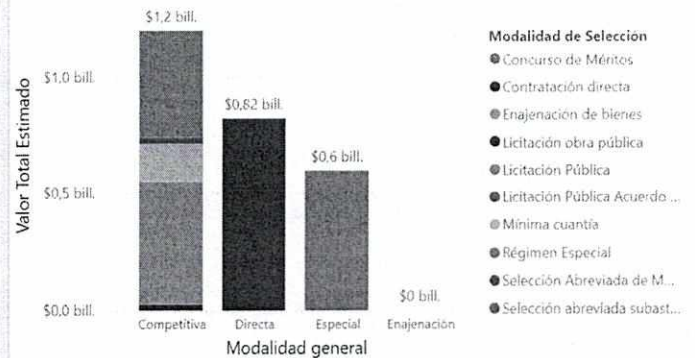
Fuente- Plataforma Virtual

**Cantidad de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II**


Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

**Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II**


Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección


ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
Valor Total Estimado por Proveedor


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Número de Contratos por Proveedor

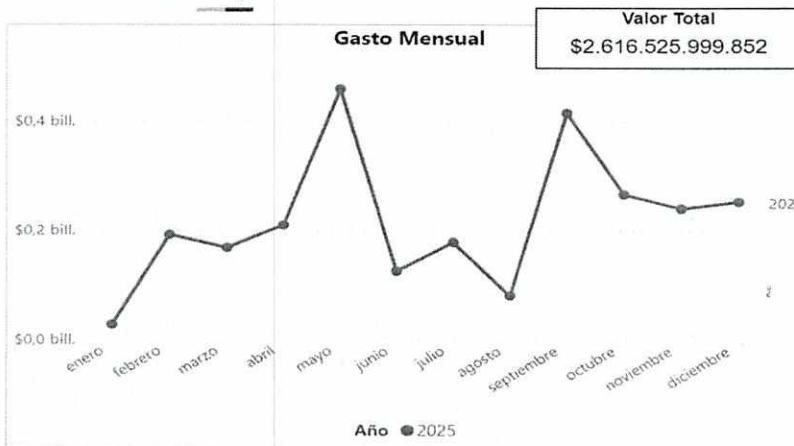

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

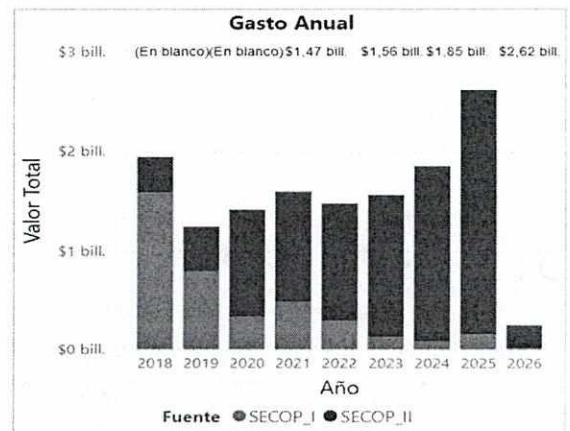
Una vez se consultó el análisis de oferta en la plataforma de abastecimiento estratégico para la compra pública de Colombia Compra Eficiente se puede establecer que para la vigencia 2025 se aumentó en un 31% los contratos realizados frente al año 2024 y en la proyección histórica se observa que el año en el cual se obtuvo mayor contratación por concepto de **maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad** fueron los años 2025.

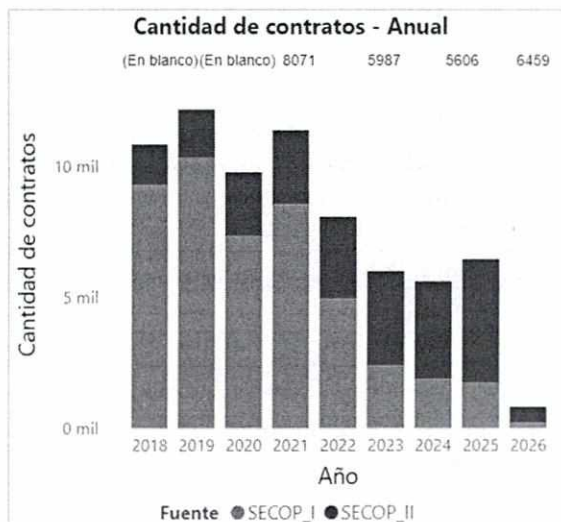
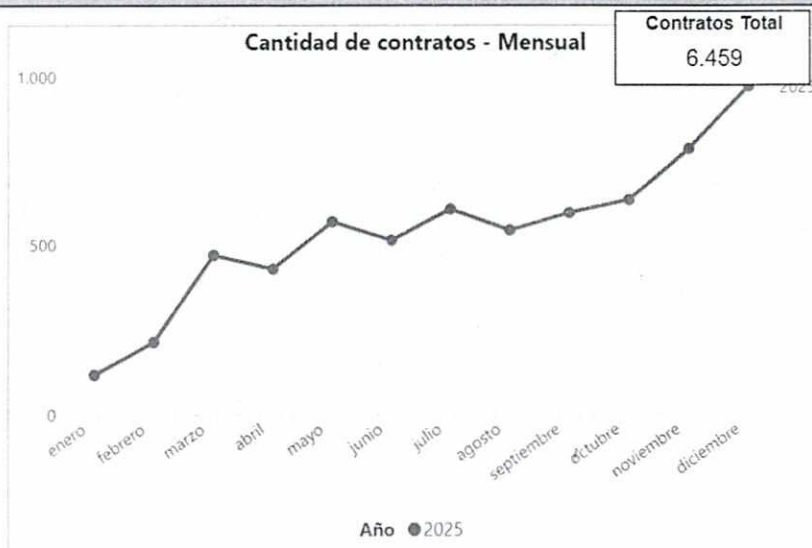

**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE



ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Así mismo, se puede establecer que para la vigencia 2025 se realizaron 6.459 contratos con 3.765 proveedores en las diferentes modalidades de contratación pública.

Valor Contratación

\$2,62 bill.

Número de Proveedores

3765

Número de Contratos

6459

Dado a lo anterior, se verifico que los proveedores que mayor cantidad de contratos realizaron por concepto de **maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad** fueron Bora Protección Seguridad Industrial S.A., Grupo Empresarial VID SA, La Gema SAS, Humifer SAS, Convil Soluciones SAS entre otras.

De igual manera, se identifica el comportamiento de la contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del de **maquinara, accesorios y suministros para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, herramienta y maquinaria en general, componente y suministro de manufactura, equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad** para la vigencia 2025, conforme al consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el que obtuvo evidencia una participación de 45.28% en seguridad, vigilancia y detección, seguido de un 8% en seguridad y protección personal y 3.90% herramientas de mano que la entidad esta interesa en contratar.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

Código:
FOR-GC-036

Versión: 01

Vigente desde:
2022/04/21

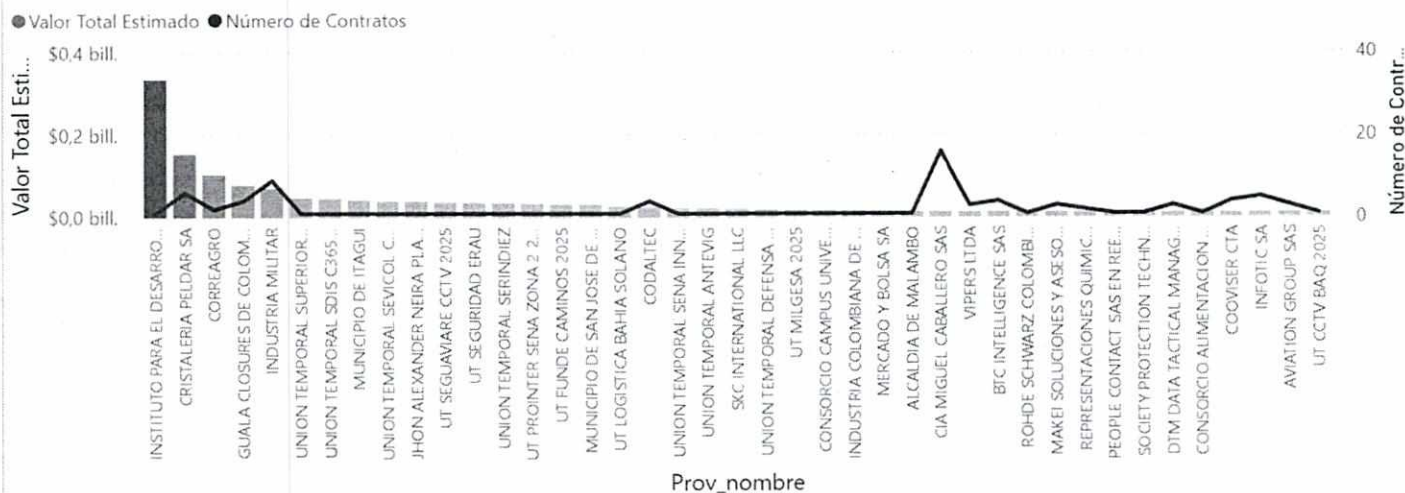
Pág. 37 de 57

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3138 - Imanes y materiales magnéticos	2	\$79.077.250	0,00%	2	\$79.077.250	0,00%
3139 - Maquinados	2	\$26.905.448	0,00%	2	\$26.905.448	0,00%
3140 - Empaques	9	\$1.671.850.027	0,06%	9	\$1.671.850.027	0,06%
3141 - Sellos	5	\$78.558.000	0,00%	5	\$78.558.000	0,00%
3142 - Partes sinterizadas	3	\$33.427.704	0,00%	3	\$33.427.704	0,00%
4610 - Armas ligeras y munición	36	\$115.779.119.985	4,42%	36	\$115.779.119.985	4,42%
4611 - Armas de guerra convencionales	8	\$73.638.332.331	2,81%	8	\$73.638.332.331	2,81%
4612 - Misiles	6	\$1.733.451.624	0,07%	6	\$1.733.451.624	0,07%
4615 - Protección del Orden Público	129	\$73.146.528.702	2,80%	129	\$73.146.528.702	2,80%
4616 - Seguridad y control público	233	\$70.873.968.219	2,71%	233	\$70.873.968.219	2,71%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	489	\$1.184.751.849.656	45,28%	489	\$1.184.751.849.656	45,28%
4618 - Seguridad y protección personal	1233	\$209.214.525.643	8,00%	1233	\$209.214.525.643	8,00%
4619 - Protección contra incendios	624	\$25.534.724.483	0,98%	624	\$25.534.724.483	0,98%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	11	\$1.141.516.780	0,04%	11	\$1.141.516.780	0,04%
Total	6459	\$2.616.525.999.852	100,00%	6459	\$2.616.525.999.852	100,00%

Valor Total Estimado por Proveedor



ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a

realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, solicitó cotizaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	INSUMO	UND	CANT	Valor Unitario Promedio Incluido IVA
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
1	MOSQUETON EN ALUMINIO	UND	1	\$ 111.605,00
2	YUMAR	UND	1	\$ 484.800,00
3	ZIGZAG	UND	1	\$ 3.260.280,00
4	LIENAS DE VIDA DE 20 Mts	UND	1	\$ 1.080.700,00
5	ARNES 5 ARGOLLAS	UND	1	\$ 643.875,00
6	CUERDAS DE CARGA DE 13 ML	UND	1	\$ 1.030.200,00
7	ZILLON	UND	1	\$ 1.681.650,00
8	PEDAL	UND	1	\$ 1.056.460,00
9	ARNES PARA ARBORISMO	UND	1	\$ 858.500,00
10	GUANTES DE NITRILO ANTI CORTE	UND	1	\$ 42.420,00
11	LÍNEAS DE 60 METROS – 11.5 MM	UND	1	\$ 1.353.400,00
12	BLOQUEADORES DE RODILLA ASCENSO	UND	1	\$ 1.464.500,00
13	COORDINOS 60 METROS	UND	1	\$ 530.250,00
14	HONDILLA TENDON	UND	1	\$ 222.200,00
15	SERRUCHO DE ARBORISTA	UND	1	\$ 787.800,00
16	PORT-A-WRAP PARA DESCENSO RAMAS	UND	1	\$ 2.727.000,00
17	PORT-A-WRAP PARA ÁRBOL BLOCK SLING CON ANILLO	UND	1	\$ 2.727.000,00
18	LINEAS DE 13 MILIMETROS CERTIFICADAS IMPACTO DESCENDENTE RAMAS	UND	1	\$ 751.440,00
19	PANS ANTICORTE	UND	1	\$ 1.212.000,00



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

**Código:
FOR-GC-036**

Versión: 01

**Vigente desde:
2022/04/21**

Pág. 39 de 57

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

20	PARES DE ESPUELAS PARA ESCALAR ARBOLES	UND	1	\$	656.500,00
VALOR TOTAL INSUMOS + IVA				\$	22.682.580,00

NOTA: se anexa cotizaciones realizadas e informe de cotización de elementos de protección personal En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicita propuestas comerciales teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el estudio de mercado se realiza para obtener información veraz, suficiente y actualizada del mercado para tomar decisiones técnicas, económicas y jurídicas fundamentadas, que garanticen la eficiencia, transparencia y legalidad en las compras, generando compromiso a los responsables de la contratación en las entidades públicas para la escogencia de contratistas que permitan determinar los precios del mercado de una manera cierta, adecuada y justa.

Por tanto, los precios reales y comparables del mercado nos sirven de referente para limitar, comparar y criticar los precios de los oferentes y por ello, quienes tengan que adelantar este tipo de procedimientos siempre deberán respetar los precios del mercado, y para el efecto, realizar los estudios y evaluaciones de los precios del mercado y evitar sobre costos favoreciendo la transparencia y garantizando una contratación eficiente.

Ahora bien, en virtud del estudio de mercado adelantado por la entidad y considerando las divergencias identificadas en los precios de los materiales cotizados, y en atención a los principios que rigen la contratación pública, se implementó un método de análisis comparativo. Dicho procedimiento consistió en la solicitud de las diferentes cotizaciones de proveedores idóneos, a partir de las cuales se determinó un valor promedio. Este valor permitió establecer un precio unitario que refleja condiciones de mercado objetivas y garantiza que el valor estimado sea real, razonable, cierto, adecuado y justo para la presente contratación.

El estudio de mercado correspondiente a la presente convocatoria se llevó a cabo mediante la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas: **EMPRESAS BALLE SAS, CAPITAL ACOSTA GROUP SAS** con base en la información suministrada por estas empresas, el presupuesto oficial fue determinado aplicando **EL VALOR PROMEDIO**, el cual consistió en tomar los precios unitarios cotizados y calcular el valor promedio por el ítem solicitado.

Cabe destacar que las cotizaciones recibidas constituyen un insumo fundamental del análisis del sector, y se encuentran publicadas como parte integral del expediente contractual en la plataforma SECOP II.

En virtud al estudio realizado por la entidad, la entidad empleo mecanismos de análisis para determinar el presupuesto oficial, es decir se solicitaron las respectivas cotizaciones a empresas del sector, se realizó un estudio de precio teniendo en cuenta las fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Dicha información permite a la entidad obtener un precio real, razonable, cierto, adecuado y justo.

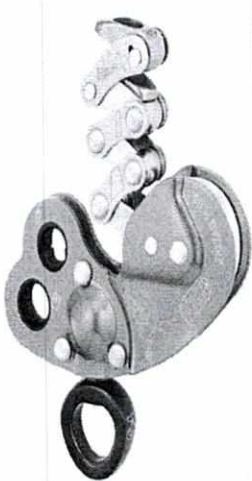
ANÁLISIS TÉCNICO
BIEN OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD – CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
46180000	Seguridad y protección personal
24101600	Equipo de Izaje y Accesorios
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182300	Protección contra caídas
46181500	Ropa de Seguridad
27110000	Herramienta de mano
46161700	Equipo y accesorios de rescate

Las siguientes especificaciones técnicas son mínimas, por tanto, los posibles proveedores en su propuesta técnica deben contener estas condiciones so pena de RECHAZO:

ITEM	PRODUCTO	NOMBRES Y DESCRIPCION	UNID	CANT
	Mosquetón en aluminio			
1		Forma en D especialmente adecuada para la conexión de los aparatos tipo descensor o elemento de amarre de sujeción. Mosquetón de aluminio cuya ligereza reduce el peso del equipo transportado por el trabajador en altura. Facilita las manipulaciones:- Diseño interior fluido que limita el riesgo de punto estable y facilita la rotación del mosquetón.- Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón. Perfil en H:- Asegura la mejor relación resistencia/ligereza.- Protege los marcados de la abrasión. Sistema de bloqueo de seguridad:- TRIACT-LOCK: bloqueo automático con apertura de triple acción. Materiales: aluminio, Resistencias mínimas eje mayor, 27 kN, Resistencia eje menor 8kN, Resistencia gatillo abierto 7 Kn, CERTIFICACIONES: CE EN 362, EAC, NFPA 1983 TECHNICAL USE	UND	1
	YUMAR			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 41 de 57

ANÁLISIS TÉCNICO					
2		Puño bloqueador ascendedor para mano derecha o mano izquierda, Diseñado para los ascensos por cuerda y de forma eventual, para el montaje de polipastos (antirretorno). Empuñadura moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar un buen agarre, cómodo y potente. Orificio de conexión superior para guiar la cuerda o montar una polea con bloqueador. Material: aluminio Dimensiones: 205 mm x 103 mm (L x A) Uso en cuerdas de 8 mm hasta 13 mm 50-45I: Ascendedor para mano izquierda 50-45D: Ascendedor para mano derecha CERTIFICA: EN: 567	UND	1	
	ZIGZAG				
3		Sujeción con la mano intuitiva: - Idéntica gestualidad que la del sistema clásico de polea Prusik para una sujeción con la mano inmediata. - Bloqueo automático del aparato en la cuerda cuando la cadena de bloqueo se despliega. Para los desplazamientos eficaces por el árbol: - Recuperación de cuerda fluida y precisa, El ajuste de la presión sobre esta palanca permite modular la velocidad de desplazamiento. - Facilidad para recuperar cuerda Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro. El ZIGZAG permite trabajar respetando la norma ANSI Z133. Características Materiales: aluminio, acero y poliamida Peso: 365 g Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) Carga de utilización máxima: 140 kg Certificaciones: CE	UND	1	
	LINEAS DE VIDA DE 20 Mts				

ANÁLISIS TÉCNICO

4		Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. Posee 1 gancho metálico con protección tropical izada. Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción. Fabricado cuerda de 13 mm de diámetro. Cuerda y costuras de fácil inspección. Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359.15 -2014	UND	1
Arnes 5 argollas				
5		El Arnés en Y de Rescate XP SAFETY, fabricado con reata de poliéster de alta resistencia, cuenta con soporte lumbar y cinco anillos de 5000 lb: dorsal, esternal, frontal y dos en la cadera. Es ideal para rescate, brigadas de emergencia, bomberos, poda de árboles, torrentismo y rappel, cumpliendo con la certificación ANSI 359.11.	UND	1
CUERDAS DE CARGA DE 13 ML				

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -		Código: FOR-GC-036
			Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Vigente desde: 2022/04/21
			Pág. 43 de 57

ANÁLISIS TÉCNICO					
6		El poliéster es de alta resistencia y resiliencia, baja absorción de agua 0.4%-0.6%, firme y liviano. Gran resistencia a los solventes y a la mayoría de los químicos, resistente a las abrasiones. Y Cada metro de cuerda de 13 mm conene 137 gramos de poliéster: La Cuerda EPI con diámetro de 13mm esta desnada para ser usada en operaciones de manipulación de objetos y trabajo en alturas, los materiales usados y el sistema de construcción ayuda en la absorción de anergia durante impactos de caídas. Certificación NFPA 1983 -2017 - ANSI Z133	UND	1	
	ZILLON				
7		El ZILLON es un elemento de amarre de sujeción para poda, regulable muy fácilmente con una sola mano, incluso bajo tensión. Está diseñado para ser utilizado en doble, en los puntos de enganche laterales del arnés, o en simple en el punto de enganche ventral y con la mano en el cabo libre. Su color amarillo asegura una excelente visibilidad. Referencias L22A 025 L22A 040 L22A 055 Longitud 2,5 m 4 m 5,5 m Peso 570 g 735 g 900 g Materiales: acero inoxidable, aluminio, plástico y poliéster Certificaciones: CE EN 358, UKCA	UND	1	
	PEDAL				
8		Diseño ergonómico que facilita un ascenso natural y eficiente. Compatible con cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro. Construcción ligera y resistente que no obstaculiza el movimiento. Ajuste seguro al pie, proporcionando comodidad durante el uso. Mejora la eficiencia en los ascensos cuando se combina con otros bloqueadores.	UND	1	
	ARNES PARA ARBORISMO				

ANÁLISIS TÉCNICO

9		El arnés es un equipo ergonómico y ligero diseñado para arborismo, con acolchado de malla transpirable, hebillas de liberación rápida y puente ajustable de alta resistencia (25kN). Soporta hasta 139.7 Kg (308 Lb) cuenta con certificaciones CE EN358/813 y ASTM F887-23, siendo ideal para la comodidad en largas jornadas de poda en altura. Características Principales: Material: Acolchado de malla contorneado en espalda y piernas para mayor transpirabilidad. Ajuste: Hebillas de fricción con liberación del pulgar y correas ajustables en perneras. Puente: Puente de cuerda personalizado con anillo forjado de 25KN. Organización: Múltiples lazos para accesorios (portamateriales) y puntos para motosierra. Peso: Aproximadamente 1.8 kg a 2.1 kg (dependiendo del modelo específico). Certificaciones: Cumple con EN358 (posicionamiento), EN813 (asiento) y ASTM F887.	UND	1
	GUANTES DE NITRILO ANTI CORTE			
10		Para trabajos de trepa, no basta con el material de nitrilo; el guante debe cumplir con normativas de resistencia mecánica específicas para garantizar la seguridad del operario: Norma EN 388: Deben tener una alta calificación en resistencia al corte (preferiblemente Nivel 5 o Nivel D/E/F según el nuevo estándar) y resistencia a la abrasión. Recubrimiento de nitrilo: Ideal para mantener el agarre (grip) incluso en condiciones de humedad o presencia de aceites/resinas de árboles. Soporte de HPPE o Fibra de Vidrio: Es lo que otorga la propiedad "anticorte" debajo de la capa de nitrilo.	UND	1
	LÍNEAS DE 60 METROS - 11.5 MM			



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

**Código:
FOR-GC-036**

Versión: 01

**Vigente desde:
2022/04/21**

Pág. 45 de 57

ANÁLISIS TÉCNICO

11		Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Y Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. Y Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. Y Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción. Y Fabricado cuerda de 11.5 mm de diámetro. Y Cuerda y costuras de fácil inspección. Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359.15 -2014	UND	1
BLOQUEADORES DE RODILLA ASCENSO				
12		Bloqueador Turbochest: Es el corazón del sistema. Cuenta con poleas patentadas que reducen la fricción, permitiendo un ascenso mucho más fluido y eficiente en comparación con bloqueadores convencionales. Sistema de Pedal (Footloop): Incluye un estribo ajustable fabricado en cordino robusto de 4 mm para el pie. Cordino Elástico: La parte superior posee un cordino elástico de alta calidad que ofrece una reacción inmediata durante la progresión. Especificaciones Técnicas² Compatibilidad de Cuerda: Admite cuerdas con diámetros de entre 8 mm y 13 mm. Peso: El conjunto es ligero, con un peso aproximado de 170 g. Certificaciones: El bloqueador Turbochest cumple con las normativas CE EN 12841/B y EN 567	UND	1
COORDINOS 60 METROS				

ANÁLISIS TÉCNICO

13		Combina flexibilidad para un lanzamiento preciso y rigidez para evitar la formación de nudos cuando sale del saco. El trenzado sobre la alma conserva una forma cilíndrica perfecta del cordino para favorecer un buen deslizamiento en el árbol. El trenzado es de Dyneema® para una excelente resistencia a la abrasión. Ligero, no necesita la utilización de una hondilla muy pesada. Color amarillo para una visibilidad excelente. Disponible en dos versiones: 60 y 300 metros.	UND	1
	HONDILLA TENDON			
14		Utilizado para instalar el punto de anclaje en la parte superior del árbol. Se emplea conjuntamente con el hilo de hondilla y el Jingle. Características: • Peso: 350 g	UND	1
	Serrucho de arborista			
15		Cada hoja afilada está hecha de acero japonés SK5 con alto contenido de carbono y presenta una hoja completa, lo que significa que la hoja se extiende por todo el mango. Es la espiga completa lo que le da a las sierras de mano Notch Legacy la potencia de corte y el equilibrio que necesitan los trabajadores de árboles. La hoja tiene un extremo redondeado que evita que se dañe la vaina durante la inserción y extracción de la sierra. Los dientes de las hojas son de tres filos y triplemente afilados. Detalles: Color: Negro/Verde Longitud: 13 pulgadas. Material: Acero Certificado: UNE-EN 12841	UND	1
	PORT-A-WRAP PARA DESCENSO RAMAS			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 47 de 57

ANÁLISIS TÉCNICO					
16		un dispositivo diseñado para arboristas. Se utiliza principalmente para el descenso controlado de materiales en la tala de árboles por secciones. Al pasar el cable correctamente por el dispositivo, las ramas o partes (secciones) del tronco pueden bajarse al suelo de forma segura. Tala de árboles por secciones sin dañar la corteza del tronco. Características: - Diámetro de cuerda: 10 a 20 mm. - Peso: 2.320 gr. - Capacidad de carga máxima: 10 kN. - Material: Acero inoxidable.	UND	1	
	PORT-A-WRAP PARA ÁRBOL BLOCK SLING CON ANILLO				
17		Fuerte seguridad: soporta peso de alta resistencia, puerto un dispositivo de reducción de envoltura puede soportar hasta 4400 libras. El dispositivo de fricción de cuerda es portátil y necesita pasar con una cuerda. Materiales de alta calidad: el dispositivo de bajada de envoltura es acero inoxidable de grado de construcción, acero impermeable y resistente al óxido, fácil de operar. El funcionamiento es simple: el puerto adopta un diseño envolvente, combinado con una cuerda, adecuado para madera y objetos más pesados. puerto un dispositivo de bajada de envoltura puede controlar los árboles caídos o madera. Amplia aplicación: este diseño humanizado también hace madera y objetos más pesados. Es fácil hacer el trabajo.	UND	1	
	LINEAS DE 13 MILIMETROS CERTIFICADAS IMPACTO DESCENDENTE RAMAS				

ANÁLISIS TÉCNICO

18		La Línea de Vida con Ojo cosido de plástico es un componente de un sistema o equipo de protección para trabajos en altura, su objetivo es limitar la caída de un trabajador y sostenerlo en trabajos verticales. CARACTERISTICAS: Cuerda: Trenzada de 13 mm Materia prima: 100% Poliamida trenzada Costuras: Computarizadas, permiten mayor precisión en puntadas y mayor resistencia al desgarro. Protector Costura: Plástico. Largo: 20mts, 30mts, 50 mts.	UND	1
	PANS ANTICORTE			
19		Los pantalones anticorte son Equipos de Protección Personal (EPP) diseñados para usuarios de motosierras. Fabricados con capas de material resistente (poliéster de alta tenacidad, Kevlar) que al cortar se enredan en la cadena, deteniéndola en fracciones de segundo. Material transpirable muy cómodo. Color negro y naranja de advertencia. Protección anticorte (EN 381). Ofrece gran libertad de movimiento. Protección en los riñones. Protección contra espinas en la parte delantera y trasera del muslo. Protección anticorte 1 ($\approx$ 20 m/s). Material: antracita, naranja advertencia 100% poliéster, negro 65% poliéster, 35% algodón, relleno 100% poliéster.	UND	1
	PARES DE ESPUELAS PARA ESCALAR ARBOLES			

ANÁLISIS TÉCNICO

20		Construcción de hierro de la pierna de acero con acabado a prueba de óxido Puño ajustable de plástico moldeado de alto impacto con acolchado integrado Estribo de pierna desplazado para un posicionamiento óptimo de la pierna Correa de 4" de ancho en la parte superior de la pantorrilla que proporciona la máxima seguridad durante la escalada Acolchado de EVA de alta densidad reemplazable Peso de 5,9 libras por par Altura ajustable de 14 ¾" a 21" en incrementos de ¼" para adaptarse a escaladores de cualquier tamaño Puños de acero forjados en caliente y reemplazables Correas inferiores de 26" con anillo dividido Capacidad de peso de 350 lbs. con equipo Cumple con la norma ASTM F887 CERTIFICACIONES: Norma ASTM F887 MATERIAL: Acero TIPO DE PRODUCTO: Espuelas completas	UND	1
----	---	---	-----	---

Nota 1: El proceso de selección del cual hace parte el presente análisis, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

Nota 2: El proponente no podrá exceder los precios unitarios establecidos en la lista de repuestos de la ficha técnica, y para la evaluación del presente proceso predominará la oferta económica menor valor de los mismos.

GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega 2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso. 3. Que la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el elemento entregado. Nota: Esta garantía deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente (en caso de persona jurídica).

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguerena, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001⁴, se subrogó al **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUÉ como **funciones transitorias** las de "...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos".

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

En el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto es “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”, tanto a nivel local, como nacional, y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Operacional	Externo	Ejecución	Económico	Posible retraso en la entrega de los suministros requeridos para el suministro de elementos de protección personal (EPP) para la ejecución de actividades de tala y poda de árboles, dirigidos a contratistas área operativa, expuestos a riesgos laborales de alto nivel, ocasionado por dificultades logísticas, problemas en la cadena de suministro o procesos de importación.	2	3	Bajo	Transferir
2	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos de protección personal (EPP) que no cumplan con los estándares de calidad, especificaciones técnicas o normas aplicables para la ejecución de actividades de tala y poda de árboles, dirigidos a contratistas área operativa.	2	3	Medio	Evitar
3	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones o incrementos en los precios de mercado de los elementos de protección personal (EPP) para la ejecución de actividades de tala y poda de árboles, derivados de condiciones económicas, inflación o fluctuaciones del mercado.	2	2	Medio	Evitar
4	Técnico	Interno	Ejecución	Económico	Entrega de elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual	2	3	Bajo	Aceptar

ANÁLISIS DE RIESGOS

					o en las fichas técnicas requeridas por la entidad.	✓			
5	Operacional	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Posible deterioro, daño o pérdida de los elementos de protección personal EPP durante el transporte desde el proveedor hasta el lugar de entrega definido por la entidad.	2	2	Bajo	Aceptar
6	Regulatorio	Externo	Ejecución	Económico	Modificaciones en la normatividad técnica, regulatoria o sectorial aplicable a los elementos de protección personal (EPP) para la ejecución de actividades de tala y poda de árboles, dirigidos a contratistas área operativa, expuestos a riesgos laborales de alto nivel que puedan afectar las condiciones técnicas de los elementos a suministrar.	1	3	Medio	Aceptar
7	Operacional	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de deterioro, pérdida o afectación de los elementos suministrados por condiciones inadecuadas de almacenamiento, manipulación o conservación antes de su utilización en las actividades de tala y poda de árboles, dirigidos a contratistas área operativa, expuestos a riesgos laborales de alto nivel.	1	2	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
8	Operacional	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega parcial o incompleta de los elementos suministrados solicitados en el contrato, derivada de errores en inventarios, despacho o control logístico por parte del proveedor.	2	2	Medio	Reducir las consecuencias o el Impacto

ANÁLISIS DE RIESGOS

9	Financiero	Interno	Ejecución	Operacional, Económico	Posibles retrasos en el trámite administrativo y financiero de los pagos al contratista por parte de la entidad, que puedan afectar la ejecución normal del contrato.	2	2	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
10	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional, Económico	Riesgo de suministro de elementos falsificados, adulterados o provenientes de proveedores no autorizados que no cumplan con los estándares técnicos exigidos para Seguridad y Salud en el trabajo.	1	3	Medio	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
11	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Posibles cambios en la estructura tributaria nacional o local, tales como incrementos de impuestos, tasas o contribuciones, que puedan afectar el costo de adquisición del suministro de elementos requeridos para el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Aceptar- Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob.	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer cronograma de entregas, cláusulas de multas por retraso y seguimiento al	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato / Contratista	Revisión de cronograma y actas de entrega	Mensual o por entrega

ANÁLISIS DE RIESGOS									
		plan logístico de suministro.							
2	Contratista	Exigir certificados de calidad, cumplimiento de normas técnicas, garantía del fabricante y verificación técnica en la recepción.	1	2	Bajo	No	Supervisor técnico	Inspección técnica y revisión de fichas técnicas	En cada entrega
3	Compartido	Realizar estudio de mercado previo e incluir cláusula de revisión o ajuste de precios cuando aplique.	1	2	Bajo	Sí	Área de contratación / Supervisor	Revisión periódica de precios de mercado	Trimestral
4	Contratista	Verificación y aprobación previa de fichas técnicas, muestras y especificaciones antes del suministro.	1	2	Bajo	No	Supervisor técnico	Revisión documental y validación técnica	Antes de cada entrega
5	Contratista	Exigir seguro de transporte, embalaje adecuado y verificación de estado de los elementos suministrados al momento de la recepción.	1	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Inspección física y actas de recibo	En cada entrega
6	Entidad	Seguimiento a cambios regulatorios del sector eléctrico y ajustes contractuales si se presentan modificaciones normativas.	1	2	Bajo	Sí	Área jurídica / Supervisor	Revisión normativa y regulatoria	Semestral

ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA
ANÁLISIS DE RIESGOS

7	Contratista	Implementar condiciones adecuadas de almacenamiento, control de inventarios y protección de elementos suministros	1	1	Bajo	No	Contratista	Inspección de bodegas y control de inventario	Mensual
8	Contratista	Implementar control logístico, verificación de inventarios y actas de verificación en cada entrega.	1	2	Bajo	No	Supervisor	Revisión de actas de entrega	En cada entrega
9	Entidad	Programación presupuestal adecuada y control de los tiempos de trámite de pago.	1	2	Bajo	Sí	Área financiera	Seguimiento a cuentas de cobro	Mensual
10	Contratista	Exigir certificación de fabricantes autorizados y verificación de autenticidad de productos.	1	2	Bajo	No	Supervisor técnico	Revisión de certificaciones y proveedores	En cada entrega
11	Entidad / Contratista	Monitoreo de cambios tributarios y evaluación de impacto en el contrato.	1	2	Bajo	Sí	Área jurídica / financiera	Revisión normativa y fiscal	Anual o cuando ocurra

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ**

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-036
		Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Vigente desde: 2022/04/21
		Pág. 55 de 57

ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE".

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- a) No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- b) Falta de idoneidad en el personal contratado por el contratista para las actividades realizadas que ocasionen daño a las herramienta o equipos adquiridos.
- c) Accidentalidad presentada en la ejecución del contrato, por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial.
- d) Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o de algunas de las cantidades manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo.
- e) No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- f) Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- g) Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares del municipio.
- h) Falta de financiamiento del contrato.
- i) La custodia y responsabilidad de los bienes o equipos para realización del objeto frente a afectaciones o daños de terceros, vandalismo, hurto o similares.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- a) No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- b) Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- c) Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.
- d) **RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Instituto.

En la audiencia que dentro del proceso se realizará para el respectivo análisis de riesgos, los interesados en participar en la contratación deberán manifestar la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta (30) días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgo establecido anteriormente.

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente Invitación Pública.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Ejecución y posterior	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

- | | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p> | |
|--|--|--|--|

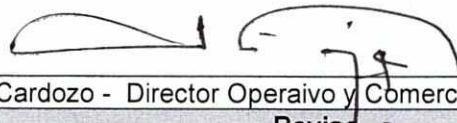
Estampillas. EL CONTRATISTA deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ, las estampillas físicas de las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% Pro-Cultura del 1.5% y tasa Pro-Deporte 2% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

CONCLUSIONES

Se concluye entonces que, determinados los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia y pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

Aprobó

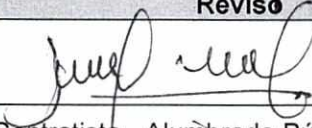
Firma:



Nombre: Jorge Enrique Correa Cardozo - Director Operativo y Comercial

Revisó

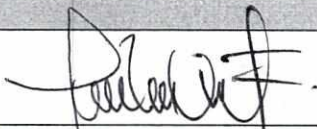
Firma:



Nombre: Julián Steven Pérez Quitian- Contratista - Alumbrado Público

Proyectó

Firma:



Nombre: Lina Maria Acosta Mora- PU-219-02

Anny Paola Garzón Gutiérrez PU-219-01

Dado en Ibagué, en julio del 2026